

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Reconocer personería a la estudiante de derecho MARÍA ALEJANDRA VEGA CARVAJAL, adscrita a Consultorio Jurídico de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, como apoderada de la demandante MAIRA ALEJANDRA AGUILAR ABRIL, conforme a la sustitución de poder otorgada.

Reconocer personería para actuar como apoderado general de la demandada CORPORACIÓN MI IPS SANTANDER, al Abogado DIEGO ARMANDO PARRA CASTRO, de acuerdo con el poder general conferido por el Representante Legal Suplente de esa sociedad, mediante Escritura Pública No. 1594 otorgada el 5 de julio de 2018 en la Notaría Veintisiete del Círculo de Bogotá.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por **notificada por conducta concluyente a la demandada CORPORACIÓN MI IPS SANTANDER** del auto que admitió la demanda proferido el 19 de agosto de 2020 y de la actuación que se ha surtido hasta el momento, el día en que se notifique esta providencia por estado.

En firme esta providencia, vuelva el proceso al Despacho para convocar a la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

*Angélica Mª Valbuena Hdez*

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ  
JUEZ

LCML

NOTIFICACION POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 097 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA,

*Claudia Juliana López Martínez*

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIA